

Pedro G. Morales Corrales
Socio del Estudio Echecopar



Accidentes y enfermedades

El Tribunal Constitucional (TC) ha dictado recientemente una sentencia que sistematiza su anterior jurisprudencia, referida a la interpretación y aplicación del Seguro por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Esta sentencia es un precedente de observancia obligatoria, con efectos similares a una ley. Tiene especial relevancia en el sector minero, donde con más frecuencia ocurren accidentes de trabajo y se contraen enfermedades profesionales (silicosis; neumoconiosis, que afectan al pulmón, o hipoacusia, que afecta al oído).

En su pronunciamiento, el TC desarrolla diversos aspectos tales como la imprescriptibilidad del derecho a solicitar pensión vitalicia; la prueba de la existencia de las enfermedades y las consecuencias si la certificación es falsa; la obligación de los empleadores de presentar exámenes médicos anuales y al retiro; los supuestos en que se puede adquirir dichas enfermedades; las reglas para la pensión mínima; la procedencia del arbitraje; la fecha en que se genera el derecho a la pensión; entre otros aspectos.

En nuestro modelo constitucional económico conocer las leyes es importante, mas no suficiente. También resulta fundamental conocer los precedentes del TC.

El expediente comentado es 02513-2007-PA/TC